

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO PARA MODIFICAR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ

Núm. 92.- Santiago, 5 de agosto de 2013.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 16 de abril de 2012, el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá suscribieron el Acuerdo para modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el

Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado.

Que dicho Convenio fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 10.853, de 31 de julio de 2013, de la Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo XV del referido Acuerdo, y, en consecuencia, éste entrará en vigor internacional el 30 de septiembre de 2013.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo para modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal cual como se ha modificado, entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago, el 16 del mes de abril de 2012; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfonso Silva Navarro, Ministro de Relaciones Exteriores (S).- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.